



EXP-UNC:0057353/2016

CÓRDOBA, 18 AGO 2017

VISTO

Que la Srta. Florencia Belén TRUQUIS, Legajo 39391792, ha solicitado EQUIVALENCIA de las asignaturas: Psicología Evolutiva de la Niñez; Psicoestadística Descriptiva e Inferencial; Psicopatología; Psicobiología Experimental; Entrevista Psicológica, y que a su vez presenta un nuevo programa para complementar la evaluación de EQUIVALENCIA PARCIAL ya otorgada en la asignatura Psicoanálisis; y

CONSIDERANDO:

Que ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de las asignaturas: Psicología de la Niñez; Estadística Descriptiva e Inferencial; Psicopatología General; Neurociencia Aplicada; Teorías y Técnicas de Diagnóstico Psicológico I; Teoría Psicoanalítica II, de la carrera de Psicología de la Universidad Católica de Córdoba; así como los programas oficiales de las mismas.

Que las materias otorgadas en carácter de equivalencias se deberían acreditar una vez que se hayan aprobado las correlativas contempladas en la reglamentación actual.

Que los coloquios otorgados por sistema de equivalencias deberían rendirse cuando se hayan aprobado la totalidad de las materias correlativas que establece el plan de estudios de esta Facultad.

Que los profesores a cargo de las cátedras correspondientes a las asignaturas para las que se solicitan las equivalencias se han expedido respecto a las mismas.

Que la profesora titular a cargo de la cátedra Psicoanálisis de esta Facultad se ha expedido nuevamente respecto a la solicitud de equivalencia de dicha asignatura indicando que "en función de los programas presentados, debe rendir unidades 12 y 13 del programa en vigencia de esta casa".

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar EQUIVALENCIA a la Srta. Florencia Belén TRUQUIS, Legajo 39391792, en las asignaturas Psicología Evolutiva de la Niñez con una

EXP-UNC:0057353/2016

calificación de 9 (nueve) puntos; Psicoestadística Descriptiva e Inferencial con una calificación de 8 (ocho) puntos; Entrevista Psicológica con una calificación de 8 (ocho) puntos.

ARTÍCULO 2º: Otorgar equivalencia en la asignatura Psicoanálisis PREVIO COLOQUIO de las unidades 12 y 13 del programa vigente, dejando sin efecto lo resuelto en el artículo 8º de la RD 330/17.

ARTÍCULO 3º: No otorgar EQUIVALENCIA en las asignaturas Psicopatología; Psicobiología Experimental.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a Oficialía a cargar en el sistema guarani las equivalencias totales otorgadas sólo después de que el alumno haya aprobado las correlativas contempladas en el Plan de Estudios Actual de la carrera.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº

1331



Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. GLAUBIA TORZOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA